

DECRETO 913 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000639 del 29 de julio de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío, que reestructura la planta de personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2044 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000639 del 29 de julio de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000639 DE 1994

(29 de julio)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío:

No. Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Secretario

5140

06

GRUPO DE FINANZAS

1

Visitador

5100

06

GRUPO DE SERVICIOS GENERALES

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

GRUPO DE EDUCACION FISICA

1

Profesional Universitario

3020

03

GRUPO DE PROMOCION DEPORTIVA

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Instructor

4085

10

3

Instructor

4085

08

1

Instructor

4085

06

1

Instructor Auxiliar

4130

02

4

Instructor Auxiliar

4130

01

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío, la siguiente planta global de personal:

No. Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Asistente Administrativo

4140

14

2

Tecnólogo

4165

07

4

Técnico Profesional

4175

08

1

Pagador

5045

13

1

Almacenista

5080

13

1

Coordinador

5005

16

1

Coordinador

5005

18

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

09

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

1

Celador

5320

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

12

1

Visitador

5100

10

Artículo 3º. El Director de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Quindío, mediante Resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo, tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga la Resolución 0078 de 1978 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de julio de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Mario Gómez Ramírez.

El Secretario,

(Fdo.) Fabio Ramírez García.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.